



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 950065 - 950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe
Cód. Postal 3017 - Fax: 950065

SAUCE VIEJO, 08 de Setiembre de 1997.

ORDENANZA N° 1728

VISTO:

Las Leyes 11.373 de Emergencia Previsional a la que se adhirió esta Comuna oportunamente; y,

CONSIDERANDO:

Que fue prorrogada por la Ley N° 11.468 por 180 días, los que se cumplieron el día 21/07/97;

Que atento a ello y conforme a instrucciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se debían liquidar los haberes Comunales ajustados a esas Leyes hasta el 31/07/97;

Que a partir del 1° de Agosto de 1997 se dejan sin efecto las restricción de esas normas legales: Ley N° 11.373 y 11.468;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

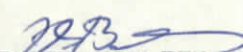
ORDENANZA

Artículo 1°) Déjase sin efecto las restricciones de la Ley N° 11.373 y 11468 a partir del 01/08/97.

Artículo 2°) Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior se deberán:

- a) Dejar sin efecto los aportes adicionales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.
- b) Liquidar la antigüedad a los Agentes Comunales.
- c) Liquidar los adicionales por permanencia y promoción automática.

Artículo 3°) Regístrese, dése a conocer, pase copia a sus efectos al Departamento contable, Sección Sueldos y Jornales, archívese.


RUBEN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


JOSÉ MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO




SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO


EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO